

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE TRABAJO A EXTRANJEROS ARTISTAS CON VISA DE TURISMO</p>	<p>Código:SGC-SIAC-T4 Versión: 7.0 Fecha: 29/05/2018 Reemplaza a: 6.0 Página 1 de 1</p>
---	---	---

La autorización para trabajar con permiso de turismo se podrá otorgar a quienes tengan la condición de turista vigente y requieran desarrollar actividades remuneradas en nuestro país, sean éstas remuneradas en el país de origen o en Chile. El Ministerio del Interior podrá autorizarlos para que, en casos calificados, trabajen en el país por un plazo máximo de 30 días, prorrogables mientras se mantenga vigente el permiso de turismo.

REQUISITOS:

1. Pasaporte original y fotocopia legible (hoja de identificación, número, fecha de otorgamiento y vencimiento de éste, además de la página con el timbre del último ingreso a Chile). En caso de ingresar con otro documento de identificación, exhibir original y fotocopia (Cédula de Identidad, DNI, etc.)
2. Original de la Tarjeta de Turismo vigente y fotocopia legible. (El documento será retenido mientras dure el permiso de trabajo).
3. Carta solicitando autorización de trabajo, donde se estipule: Nombre y RUT del empleador, actividad a realizar, lugar, fechas y horarios de las presentaciones.
4. Contrato de Trabajo firmado por ambas partes ante notario y fotocopia.
5. Lista de extranjeros (en original y copia), con nombre completo, nacionalidad y N° de pasaporte o Documento de ingreso al país.

Nota 1: Una vez otorgado el permiso de trabajo deberá pagar los derechos correspondientes, a través de una orden de giro emitida por el Departamento de Extranjería y Migración, la que se cancela en cualquier banco comercial. El valor del permiso es equivalente al 150% del valor de la Visa Sujeta a Contrato, según nacionalidad, el que puede consultar aquí <http://bit.ly/UTVKUI>

Nota 2: El solicitante podrá trabajar sólo una vez obtenido este permiso, lo cual debe ser considerado en el contrato de trabajo o carta que se presente.

IMPORTANTE:

La solicitud se realiza por el interesado o su empleador o quien este último habilite por poder notarial, en cualquiera de las oficinas que se encuentran ubicadas en San Antonio N° 580, Piso 3 o Fanor Velasco 56, antes que se realice la presentación.

En caso de tratarse de bandas o grupos con gran cantidad de integrantes, la solicitud y todos los antecedentes deberán ser entregados, al menos 15 días antes de la presentación, directamente en la oficina de partes del DEM, ubicada en San Antonio N° 580, Piso 2.

Una vez otorgados los permisos, deberán ser retirados en la oficina del DEM del aeropuerto, la que se encuentra ubicada en el segundo piso, presentando el pasaporte y la Tarjeta Única Migratoria, en original.

TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRÁ, PARA TODO TIPO DE TRÁMITE, LA PRESENTACION DE UN PODER ANTE NOTARIO.